

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



28 de mayo de 2018

Nº 101

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Resolución concesión aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Fuente el Saúz 4
- Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de San Vicente de Arévalo 6

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Resolución concesión ayudas económicas de acompañamiento, por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, mes de abril de 2018 8

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

- Depósito de la modificación de los Estatutos de la Federación Abulense de Empresarios de Hostelería 10

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE ÁVILA

- Expediente de renovación de la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria Cañada Real Leonesa 11
- Solicitud procedimiento de prórroga del Coto Privado de Caza AV-10708 situado en el término municipal de Pedro Bernardo 12

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Bases convocatoria subvención a Ayuntamientos de menos de 375 habitantes y Entidades Locales menores de la provincia de Ávila para el fomento de La Calva 2018 13

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Acuerdo de inicio del expediente de investigación sobre el bien sito en el polígono 16, parcelas 12, 13 y 376, de Las Trovadas 15
- Acuerdo de inicio del expediente de investigación sobre el bien de dominio y uso público al sitio de Las Trovadas 16

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2017..... 17

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

- Aprobación inicial de la primera modificación del Presupuesto Municipal Ejercicio 2018..... 18

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Acuerdo inicial de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de asfaltado 2018..... 19

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos 22
- Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 2017 23

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONILLA

- Exposición pública de la Cuenta General de 2017 24
- Aprobación inicial del Presupuesto General para el Ejercicio de 2018..... 25

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA BARAJAS

- Cambio de calificación jurídica Bien sito en Plaza Iglesia n.º 7 26

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA MORAÑA

- Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2017..... 27
- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018..... 28

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHITA

- Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2017..... 29

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ejecución de Títulos Judiciales 91/2018
notificación a THAISE CONSULTING S.L..... 30
- Procedimiento ejecución de Títulos Judiciales 93/2018
notificación a THAISE CONSULTING S.L..... 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1328/18

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, DE REFERENCIA CP-1031/2015-AV (ALBERCA-INY), CON DESTINO A RIEGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE EL SAÚZ (ÁVILA).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. FÉLIX GARCÍA GONZÁLEZ (06541394X) y D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ (06550015Y) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047), en el término municipal de Fuente el Saúz (Ávila), por un volumen máximo anual de 17.220 m³, un caudal máximo instantáneo de 5,4 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,83 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con la fecha que consta en la Resolución y con las características principales que se reseñan a continuación:

ANULAR: la inscripción que consta en la Sección C del Registro de Aguas a nombre de D. FÉLIX GARCÍA GONZÁLEZ y D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ con referencia PR-AV-077-004.

OTORGAR: la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULARES: D. FÉLIX GARCÍA GONZÁLEZ (06541394X) y D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ (06550015Y).

TIPO DE USO: Riego (3,00 hectáreas).

USO CONSUNTIVO: Sí.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 17.220.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³):

Mes	Vol. Máximo Mensual (m ³)
Oct	160,15
Nov	0
Dic	0
Ene	0
Feb	0
Mar	656,15
Abr	1.121,02
May	2.317,81
Jun	3.893,44
Jul	4.928,36
Ago	3.292,46
Sep	850,67

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 5,4.**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s):** 0,83.**PROCEDENCIA DE LAS AGUAS:** Masa de agua subterránea “Medina del Campo” (DU-400047).**PLAZO POR EL QUE SE OTORGA:** 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Confederación Hidrográfica del Duero, 13 de abril de 2018.

El Comisario de Aguas, *Ángel J. González Santos*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1329/18

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, DE REFERENCIA CP-360/2015-AV (ALBERCA-INY), CON DESTINO A RIEGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE ARÉVALO (ÁVILA).

Examinado el expediente incoado a instancia de D.^a CEFERINA LÓPEZ JIMÉNEZ (06514595Y) y D. OLIMPIO SÁNCHEZ MARTÍN (06515705N) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047), en el término municipal de San Vicente de Arévalo (Ávila), por un volumen máximo anual de 59.122 m³, un caudal máximo instantáneo de 11,4 l/s, y un caudal medio equivalente de 2,85 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con la fecha que consta en la Resolución y con las características principales que se reseñan a continuación:

ANULAR la inscripción que consta en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de HERMANOS ARENAS SOBRINO con referencia PCAV152100.

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULARES: D. OLIMPIO SÁNCHEZ MARTÍN (06515705N) y D.^a CEFERINA LÓPEZ JIMENEZ (06514595Y).

TIPO DE USO: Riego (10,30 ha de cultivos herbáceos).

USO CONSUNTIVO: Sí.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 59.122.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³):

Mes	Volumen Máximo Mensual (m ³)
Oct	549,83
Nov	0
Dic	0
Ene	0
Feb	0
Mar	2.252,55
Abr	3.848,84
May	7.957,82
Jun	13.367,48
Jul	16.920,72
Ago	11.304,13
Sep	2.920,63

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 11,4.**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s):** 2,85.**PROCEDENCIA DE LAS AGUAS:** Masa de agua subterránea “Medina del Campo” (DU-400047).**PLAZO POR EL QUE SE OTORGA:** 31 de diciembre de 2035.**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Confederación Hidrográfica del Duero, 13 de abril de 2018.
El Comisario de Aguas, Ángel J. González Santos.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1325/18

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

El Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real Decreto-Ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este Real Decreto-Ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 12.101,40 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482,26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, 15 de mayo de 2018.

La Directora Provincial, *María Isabel Pellón Esteban*.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente el mes de ABRIL de 2018

Beneficiado	Importe
CORDERO MUNOZ, M. CARMEN	2.420,28
GAITERO LÓPEZ, ADOLFO	2.420,28
GARCÍA TORRES, LORETO	2.420,28
POZO LANCHAS, AGUSTÍN	2.420,28
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FERNANDO	2.420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 5	TOTAL: 12.101,40

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1297/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Ávila

RESOLUCIÓN, DE 14 DE MAYO DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE ÁVILA, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “FEDERACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA”. (DEPÓSITO NÚMERO 05000059).

Vista la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Jose Javier Marfull Robledo mediante escrito tramitado con el número 05/2018/000038 y depositado el 11 de mayo de 2018, y según la cual:

En la Asamblea, celebrada el día 6 DE MARZO DE 2018, se aprobó por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES -asisten cinco representantes, del total de veintiuno que integran la Asamblea de la Federación, todos ellos debidamente citados- modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: art. 2.º, relativo a los ámbitos territorial y funcional de la federación; art. 6.º, relativo al domicilio; y art. 7.º, relativo a los fines de la Federación.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D.ª Eva Lucía Meneses Hernández, como Secretaria, con el visto bueno del Presidente, D. Víctor Gómez López.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo **ACUERDA:**

- Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.
- Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1314/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Delegación Territorial de Ávila

Ha sido solicitada, por el Ayuntamiento de Cuevas del Valle, la renovación de una ocupación de terrenos (125 m²) con destino a la instalación de una tubería subterránea de agua potable y depósito de agua, en la Vía Pecuaria "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Cuevas del Valle, en la provincia de Ávila, durante un período de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Císter n.º 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los Interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 88 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 17 de mayo de 2018.

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1317/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Delegación Territorial de Ávila

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10708.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10708, denominado PINARES ALTOS, iniciado a instancia de AYTO. DE PEDRO BERNARDO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Pedro Bernardo en la provincia de Ávila, con una superficie de 4.339,97 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1998, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA.

Ávila, 17 de mayo de 2018.

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1327/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 375 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA EL FOMENTO DE “LA CALVA”, 2018.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2018 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos y Entidades locales menores de la provincia de Ávila de menos de 375 habitantes para fomentar la práctica del deporte de “La Calva”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila con una población inferior a 375 habitantes que lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes, para incentivar la construcción o mejora de las instalaciones deportivas dedicadas a la práctica de “La Calva”.

Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Se financiarán las actuaciones realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018.

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila.

Actuación: La Diputación subvencionará obras construcción o mejora de instalaciones deportivas dedicadas a la práctica del deporte de “La Calva” en localidades que cumplan con los requisitos de estas bases.

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2018, partida 341/46205 que asciende a seis mil euros (6.000,00 €).

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 14 de mayo de 2018.

El Presidente, *J. Manuel Sánchez Cabrera*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1330/18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de mayo de 2018, el inicio del expediente de investigación sobre el bien sito en el polígono 16 y que discurre entre las parcelas, 12, 13 y 376 al sitio de Las Trovadas, a efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del Anuncio del Boletín en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, durante quince días, al objeto de que las personas afectadas por el expediente puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que deba darse por terminada la exposición en el tablón.

Arenas de San Pedro, 16 de mayo de 2018.
El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1331/18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de mayo de 2018, el inicio del expediente de investigación sobre el bien de dominio y uso público con referencia catastral 05014A016090060000ZK al sitio de Las Trovadas, a efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del Anuncio del Boletín en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, durante quince días, al objeto de que las personas afectadas por el expediente puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que deba darse por terminada la exposición en el tablón.

Arenas de San Pedro, 16 de mayo de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1283/18

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de El Barco de Ávila correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Barco de Ávila, 17 de mayo de 2018.

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1286/18

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

A N U N C I O

Se pone en general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2017, por unanimidad de los asistentes al Pleno, seis de los siete concejales que componen la Corporación y que suponen la mayoría absoluta, aprobar inicialmente la primera Modificación Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018.

La citada Modificación se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las citadas reclamaciones se presentarán en las oficinas municipales e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse ninguna se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de posterior acuerdo. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

La modificación es la siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2018		
AUMENTOS		
18-430-13103	Personal Subvención Turismo 2017	7.728,81
18-430-16052	Seguridad Social Personal ELTUR 2017	3.730,38
TOTAL AUMENTOS...		11.459,19
FINANCIACIÓN DE DICHOS AUMENTOS		
	Remanente afectado subvención Junta de Castilla y León 2018	8.706,32
	Remanente General de Tesorería de 2017	2.752,87

Higuera de las Dueñas, 18 de mayo 2018.

El Alcalde, *Juan Díaz Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1324/18

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

EXPOSICIÓN DEL ACUERDO PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de abril de 2018, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de "ASFALTADO 2018" el cual se expone al público en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Las Navas del Marqués, 15 de mayo de 2018.

El Alcalde-Presidente, Gerardo Pérez García.

ACUERDO PROVISIONAL DEL PLENO SOBRE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

D. Carlos de la Vega Bermejo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de la Villa de Las Navas del Marqués, del que es Alcalde-Presidente D. Gerardo Pérez García.

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria del Pleno Municipal del Ayuntamiento celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

2.º EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS "ASFALTO 2018". Por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal que literalmente transcrito dice:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de que en el Presupuesto del presente año se encuentra incluida la Obra de "Asfalto 2018, calles Greco, Zurbarán y otras". Procede, por tanto, aprobar la imposición de las contribuciones especiales correspondientes a esta obra como se ha venido haciendo en las anteriores. Por la Secretaría-Intervención se han preparado los informes jurídicos y estudios económicos correspondientes a la posibilidad

de imposición y coste de las obras junto con el módulo de reparto. En la Ordenanza General de Contribuciones Especiales con que cuenta este Ayuntamiento el porcentaje de aportación máxima de los sujetos pasivos es del 90 %, por lo que éste ha sido el tope máximo que se maneja en los estudios, así mismo el módulo de reparto ideal, como viene siendo habitual, se establece por metro lineal de fachada. En la última obra en que se aprobaron contribuciones especiales por obras de asfaltado se estableció en 19 euros por metro lineal en calles donde se hiciera el asfaltado de nuevo, acordándose no cobrar a las obras de mero reasfaltado. En las obras que se pretenden, no se exige el cajeadado de las calles, y dada la situación actual de lenta recuperación de la crisis económica sufrida, se ha considerado esencial mantener el importe de la contribución especial como en años anteriores con el fin de no gravar en exceso al contribuyente, corriendo el Ayuntamiento con el coste restante del importe total de la obra. Por ello y al objeto de continuar la tramitación del expediente se dictamina favorablemente, por unanimidad de los señores asistentes, la adopción del siguiente acuerdo:

Examinado el expediente instruido para la aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Asfalto 2018, calles Greco, Zurbarán y otras", y

ATENDIDO que se trata de una Municipal ordinaria, en suelo urbano, que se realiza dentro de las competencias locales y que produce un aumento del valor de los inmuebles colindantes.

En armonía con los informes técnico, jurídico y económico, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias.

Vistos los artículos 15.1, 17.1 y 34.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza General de Contribuciones Especiales, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, se dictamina favorablemente, por unanimidad:

PRIMERO. IMPONER Contribuciones Especiales como consecuencia de la obra de "Asfalto 2018, calles Greco, Zurbarán y otras", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada por las propias calles en las que se realiza la obra.

SEGUNDO. ORDENAR el Tributo para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste previsto de la obra se fija en 47.786,27 €, de los que 15.799,02 euros se corresponden con nuevo asfaltado, que no cuenta con subvención alguna, siendo por tanto a cargo de los presupuestos municipales el importe total de la obra.
- b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 11.581,45 euros equivalente al 73 % del coste soportado en nuevo asfalto y el 24,23 % del importe total de la inversión, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

- c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra, las condiciones urbanísticas de los edificios y su carácter, con arreglo a las siguientes cantidades:
 - 19,00 euros por metro lineal en todas las calles y travesías para las obras de nuevo asfaltado.
- d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable, de acuerdo con los Anexos que constan en el expediente.
- e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO. Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; así mismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLHL.

CUARTO. Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Las Navas del Marqués, a 18 de mayo de 2018.

V.º B.º El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1281/18

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

Adoptado en Sesión plenaria de 16 de marzo de 2018, acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, y no habiéndose producido reclamación alguna durante el período de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo, y procediéndose a la publicación íntegra de dicha modificación, consistente en la adición de nuevo epígrafe al artículo 7, regulador de la tarifa, y cuya redacción literal queda del siguiente modo:

“ARTÍCULO 7: TARIFAS:

EPÍGRAFE SÉPTIMO: PLASTIFICADO DE DOCUMENTOS:

- a) Documentos desde tamaño carnet o similar: DINA 4: 0,30 EUROS.
- b) Documentos tamaño superior a DINA 3 Y HASTA DINA 4: 0,50 EUROS.”

Mijares, 7 de mayo de 2018.

La Alcaldesa, *ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1326/18

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

Dictaminada por la Comisión de Hacienda de fecha 18 de mayo de los corrientes, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, queda expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2017.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaria del Ayuntamiento, por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de este Ayuntamiento.

Mijares, 22 de mayo de 2018.

La Alcaldesa, *ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1279/18

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONILLA

A N U N C I O

Don Lucio López Rodríguez, Alcalde-Presidente de esta Entidad: Ayuntamiento de Navarredondilla.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2017, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

Navarredondilla, 17 de mayo de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Lucio López Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1280/18

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONILLA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL 2018

Don Lucio López Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navarredondilla, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto general para el Ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 16 de mayo de 2018.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.
- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

Navarredondilla, 17 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Lucio López Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1277/18

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

A N U N C I O

Aprobado inicialmente cambio de calificación jurídica del bien con referencia catastral 2698502UL3229N0001RK sito en Plaza Iglesia, n.º 7 de este Municipio, por acuerdo del Pleno Municipal celebrado el pasado día 27 de abril de 2018, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Rivilla de Barajas, 3 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Anselmo T. Sanz Coll.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1284/18

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA MORAÑA

EDICTO

Rendidas las Cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2017, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 y el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arévalo, 17 de mayo de 2018.

El Presidente, *Rufino Gutiérrez Avalos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1285/18

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA MORAÑA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	38.420,00 euros
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	50.550,00 euros
TOTAL...		88.970,00 euros

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	88.970,00 euros
TOTAL...		88.970,00 euros

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arévalo, 17 de mayo de 2018.

El Presidente, *Rufino Gutiérrez Avalos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1282/18

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHITA

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2017

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 16 de mayo de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá consultar en la Secretaría de la Mancomunidad, en calle de la Cruz n.º 18 de El Barco de Ávila.

Las alegaciones se deberán presentar por escrito en el registro general de la Mancomunidad.

El Barco de Ávila, 17 de mayo de 2018.

El Presidente, *Federico Martín Blanco*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1332/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.ª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000091/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª ALFONSO SÁNCHEZ LÁZARO contra la empresa THAISE CONSULTING, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO DE EJECUCIÓN:

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, ALFONSO SÁNCHEZ LÁZARO, frente a THAISE CONSULTING, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.816,84 euros en concepto de principal, más otros 610 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.”

DECRETO DE EJECUCIÓN: “**acuerdo:**

– Requerir de pago a THAISE CONSULTING, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

– Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

– Requerir a THAISE CONSULTING, S.L., a fin de que en el plazo de **cinco**, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

– Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de THAISE CONSULTING, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes. En caso

positivo se acuerda el embargo de los bienes o derechos propiedad de la ejecutada para lo cual se librarán los despachos correspondientes.

– Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes”,

Y para que sirva de notificación en legal forma a THAISE CONSULTING, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1334/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000093/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a IGNACIO SÁNCHEZ LÁZARO contra la empresa THAISE CONSULTING, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO DE EJECUCIÓN

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, IGNACIO SÁNCHEZ LÁZARO, frente a THAISE CONSULTING, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.816,84 euros en concepto de principal, más otros 610 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición”

Y DECRETO DE ACUMULACIÓN

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Órgano Judicial con el número **ETJ 91/183**.

Notifíquese a las partes.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a THAISE CONSULTING, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.